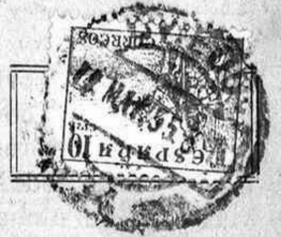


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
 Provincia . . . 100 > > 60 > > 40 >
 Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 >
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3 >

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De regreso en esta provincia me hago nuevamente cargo del mando de la misma cesando el Excelentísimo señor don Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial que lo ejerció durante mi ausencia.

Oviedo, 10 de mayo de 1955.—
 El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de fecha 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Descontada de la producción de cemento prevista para el presente año las asignaciones calculadas para obras de carácter preferente, que representan un 70 por 100 aproximadamente, queda disponible para atenciones de carácter Ordinario, alrededor de 1.000.000 de Tm., lo que apenas mejorará las disponibilidades para este sector del consumo, persistiendo si sus necesidades no disminuyen, la escasez de años anteriores, apesar del considerable aumento conseguido en la producción. — Son, por otra parte, muchas las asignaciones que los distintos Organismos y Servicios hacen en sus programas trimestrales que quedan sin ser retirados por sus beneficiarios, alegando no tener necesidad de todo el cemento que se les ha concedido, lo cual produce graves trastornos en la correcta distribución del cemento, incluso reduciendo las disponibilidades al tener, como consecuencia de la excesiva acumulación de existencias en fábrica, que suspender o reducir la producción e impidiendo la atención de obras oficiales o privadas de carácter verdaderamen-

te urgente. Por cuanto antecede, esta Delegación, de acuerdo con las instrucciones de la Superioridad, ruega a V. I. dé las órdenes oportunas a los distintos Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio, para que estudien a fondo sus necesidades reales de cemento, a fin de que sus peticiones estén en todo momento adaptadas a la marcha efectiva que, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, puedan llevar las respectivas obras y atenciones, sin que sea necesario en el cálculo de tales necesidades tener en cuenta ningún factor de corrección, ya que en el estado actual de la producción del cemento, puede garantizarse la entrega sin reducción de ninguna clase. Una vez realizado este estudio por los distintos Organismos y Servicios dependientes de este Ministerio, rogamos a V. I. que nos dé conocimiento del conjunto de las necesidades que cada Organismo o Servicio hubiese calculado, al efecto de tratar de que los suministros que sean efectivamente necesarios se efectúen con la debida normalidad.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 11 de mayo de 1955.—
 El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DIPUTACION

BASES para el concurso de adquisición de terrenos con destino a la construcción de una nueva Residencia Provincial de Niños, dependiente de esta Diputación.

La Diputación, en su sesión del día 28 de abril de este año, aprobó las bases para la adquisición de terrenos con destino a la finalidad indicada.

Deberá reunir las siguientes condiciones:

Primera. La oferta se referirá a un recinto único y estando libre de toda carga, colonos, inquilinos y demás impedimentos que se opongan al libre e inmediato uso de ella.

Segunda. Estará orientada al mediodía.

Tercera. Tendrá una capacidad aproximada de 30 hectáreas de superficie con terrenos de labor, prado y monte en una proporción adecuada.

Cuarta. Será capaz para la instalación de una granja, en donde puedan mantenerse 40 cabezas de ganado vacuno.

Quinta. Estará situada en los alrededores de Oviedo y a corta distancia del casco urbano.

Sexta. Tendrá que disponer de edificios que puedan adaptarse para Residencia de niños y talleres.

Séptima. Tendrá también terreno llano para la instalación de campos de deportes.

Octava. Tendrá traída de aguas propia, o instalación de la acometida de la capital.

Novena. Tendrá tendido eléctrico con acometida fácil.

Este concurso se anuncia en virtud del artículo 37, caso 4.º, del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, no señalándose tipo de licitación y siendo éste libre el que pueda ofrecer el proponente.

El plazo de presentación de solicitudes será a los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se tendrá en cuenta lo preceptuado en los artículos pertinentes del Reglamento de Contratación, y especialmente el artículo 40 en sus casos cuarto y quinto, donde la Diputación queda incluso en libertad de adjudicar o no este concurso.

El adjudicatario quedará obligado a vender a la Diputación la oferta si fuese aceptada, una vez que sea aprobado el Presupuesto Extraordinario que a tal efecto se tramita en la Corporación.

Oviedo, 11 de mayo de 1955.—
 El Presidente, José María García Comas.

Modelo de proposición

Don en nombre propio o en el de)....., manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de pública licitación para ofrecer terrenos en los que la Diputación pueda construir una Residencia Provincial de Niños, y de acuerdo con las bases del concurso y disposiciones del Reglamento de Contratación vigente, ofrece a esa Excelentísima Diputación los siguientes terrenos:

Nombre de la finca
 Lugar
 Extensión
 Situación
 Colindantes al N. S. E. y O.

Documentos de la titulación que pueda presentar

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Descripción según las bases ...

Precios

Lugar, fecha y firma.

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso-examen, de cuatro plazas de Sanitarios del Hospital Provincial, dependiente de la Excm. Diputación Provincial.

Vacantes cuatro plazas de Sanitarios con destino en la actualidad en el Hospital provincial, dependiente de esta Diputación,

se anuncia la provisión en propiedad mediante concurso-examen, quedando comprendidas en esta convocatoria todas aquellas otras vacantes de dicha clase que se produzcan antes de la fecha de la propuesta del nombramiento que formule el Tribunal.

El sueldo asignado a cada plaza es el de 8.000 pesetas anuales, con quinquenios del diez por ciento del sueldo base.

Las normas que rigen este concurso examen, son las siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso-examen, los varones mayores de 21 años, sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante, el límite de edad de 45 años, será dispensado a los que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase en la Diputación provincial y hayan ingresado antes de la indicada edad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Los aspirantes a las mencionadas plazas, presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y Timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las presentarán en las oficinas del Registro del Palacio provincial, durante las horas de nueve a catorce. No será, por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad, ni las que se reciban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el indicado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo;

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales;

c) Certificación médica oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el re-

conocimiento directo en los casos que estime procedentes;

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante;

e) Certificación de buena conducta político-social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil, de la residencia del interesado;

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Documentación que justifique el derecho, de ser invocado, a optar en los cupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, en cuanto respecta a la reserva de vacantes para Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos y Huérfanos de Guerra, de conformidad con las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954. Quienes se acojan a estos cupos restringidos, deberán presentar también declaración jurada de no haber concursado ni obtenido plaza por los mismos, en otros concursos u oposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Tercera. El examen se verificará en la forma y en las partes que acuerde el Tribunal, versando sobre las obligaciones de los Sanitarios, que son las que, para los enfermeros sirvientes, determina el vigente Reglamento de Servicios Hospitalarios de esta Diputación; efectuándose asimismo ejercicios de lectura, escritura y las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

Cuarta. El sistema de calificación de la prueba, será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de cero a diez, y considerándose desaprobado el aspirante que no alcance en conjunto el mínimo de cinco puntos.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este concurso-examen, estará constituido por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial, o persona en quien delegue, que lo presidi-

rá, actuando como Vocales el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo, el Secretario de la Corporación y el Jefe de Personal de la Diputación, que actuará de Secretario.

Sexta. El concurso-examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día, con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios; de cuyas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las cuestiones de duda que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta convocatoria; advirtiéndose, que se considerará desistido de su derecho a actuar, el aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 12 de mayo de 1955.—
El Secretario, Manuel Blanco.—
Visto bueno: El Presidente, José María García Comas.

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Arancedo a Lebrédo, e instada por el destajista don José Martínez Fernández, vecino de Ballota (Cudillero), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de El Franco, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 12 de mayo de 1955.—
El Presidente, José María García Comas.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Gera al Pueblo, e instada por el destajista don Manuel Suárez Miranda, vecino de Puente Linares (Allande), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Tineo, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 12 de mayo de 1955.—
El Presidente, José María García Comas.

—:—

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Villayón a Ponticiella-Rama de Illaso y Villallón al Segredal, e instada por el destajista don Alfonso Coppa Fernández, vecino de Navia, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Villayón, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo, en todo caso, ser remitidos por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 12 de mayo de 1955.—
El Presidente, José María García Comas.

—:—

La Diputación provincial, en sesión del día 28 de abril próximo pasado, acordó sacar a pública subasta las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico en el kilómetro 1, tramo entre el puente sobre el río Aller, en Moreda, y el paso superior al plano inclinado de Mariana, en el camino vecinal de Casanueva a Bóo por Labayos, con presupuesto de 684.885,07 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, expresándose que el pliego de condiciones en unión de la Memoria, proyecto, etc., se hallan en la ofi-

cina del Negociado de Fomento de esta Diputación, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios de la Diputación.

Oviedo, 13 de mayo de 1955.—
El Presidente, José María García Comas.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES OVIEDO

De interés para almacenistas de aceite, detallistas, colectividades, organismos y entidades que posean tarjeta de compra para adquirir directamente aceite.

Se hace público que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, sita en la calle de Campomanes, número 21, como asimismo en el Sindicato Provincial del Olivo, plaza de Porlier, número tres, tercero, están expuestos los pliegos de condiciones para optar a la subasta de aceite de importación que se celebrará en Madrid a las doce horas del día 17 del actual, en los locales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, calle Almagro, 33.

Oviedo, 11 de mayo de 1955.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO DE RECTIFICACION DE DEMARCAACION

El día 25 de mayo de 1955, darán comienzo las operaciones de reconocimiento y rectificación de la demarcación de la concesión minera, de mineral de hulla, nombrada "Bienvenida Segunda", expediente número 25.121, sita en los términos municipales de Terverga y Quirós, de la S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada, con domicilio en Ponferrada.

Son colindantes las minas "Victoria", expediente n.º 14.593 y "Josefa", n.º 24.464.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento General para el régimen de la minería vigentes.

Oviedo, 10 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Baumont.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el talón de cuenta corriente núm. 635.654 expedido por esta Delegación de Hacienda, contra la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, por un importe de pesetas 113.624,70, se hace saber que dicho importe está retenido, en el citado establecimiento bancario, por término de 45 días, en cuyo plazo el que se considere con derecho a su cobro, deberá presentar la oportuna reclamación en estas oficinas y se advierte que pasado dicho plazo, será declarado sin valor el talón extraviado.

Oviedo, 10 de mayo de 1955.—
El Delegado de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lineas eléctricas. Concesiones

Concejo de Siero

ANUNCIO

"Electricista de Siero y Noreña, S. A.", solicita autorización para proceder a la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, que partiendo del centro de transformación de San Pedro de La Florida, alimenten un centro en La Peral y otro en las proximidades de la estación del ferrocarril de Langreo en La Florida, con distribución en baja tensión a varios pueblos del término municipal de Siero.

El proyecto de las obras estará expuesto al público, en la Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo de treinta días pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que es estimen oportunas, en la dependencia antes citada, o en la Alcaldía de Siero.

Oviedo, 25 de marzo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTOS

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Hacienda en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de rústica del año 1953-54, se ha dictado con fecha 9 de mayo la siguiente:

Providencia

Desconociendo la existencia en esta zona de otros bienes muebles e inmuebles embargables a los deudores objeto de este expediente se declara el embargo de los inmuebles designados por el Ayuntamiento de Ibias como de propiedad de los mismos y que son los que a continuación se describen:

José Pérez Cuervo, número 1002 de Penanogueira, Lugo.

Terreno a monte con 40 castaños denominado "Pedragosa", de unas 36 áreas de superficie sito en términos de Riodeporcos, parroquia de Sena, y que linda al Norte con el río Navia; al Sur, Este y Oeste con monte común. Tiene asignada una riqueza de 50 pesetas y un valor para la subasta de 1.000 pesetas. Importan los débitos y recargos 58,93 pesetas.

Benita González García, número 1.016.

Terreno a prado denominado "Carbonelos", de unas 24 áreas, sito en términos de Sisterna. Linda al Norte con camino vecinal. Sur, Este y Oeste, con arroyo. Tiene asignada una riqueza líquida de 100 pesetas y un valor para la subasta de 2.000 pesetas. Importan los débitos y recargos 58,14 pesetas.

Ramón González Méndez, número 1.017, Ponferrada, León.

Terreno a prado denominado "El Tacho", de unas 8 áreas sito en términos de Sisterna. Sin linderos. Terreno a prado denominado "Pouloa", de unas 6 áreas sito en términos de Sisterna, y sin linderos. Terreno a prado denominado "Beceillas", de unas 4 áreas, sito en términos de Sisterna y sin linderos. Tienen asignadas una riqueza de 100 pesetas, y un valor de 2.000 pesetas, para la subasta. Importan los débitos y recargos 107,13 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme a los artículos 84 párrafos V y VII, 126 párrafo I y 127 párrafo I del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, al Registro de la Propiedad del partido, y remítase este expediente en su momento a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Lo que se hace público en cumplimiento de los citados artículos y para conocimiento de los interesados requiriéndoles para que en el plazo de ocho días se per-

sonen en este expediente o designen domicilio y representante, con la advertencia que si no lo hicieran en el plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Antolín de Ibias, a 12 de mayo de 1955.— El Recaudador, Luis Meana Méndez.

—:—

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Hacienda en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de rústica del año 1953-54, se ha dictado con fecha 9 de mayo la siguiente:

Providencia

Desconociendo la existencia en esta zona de otros bienes muebles e inmuebles embargados a los deudores objeto de este expediente, se declara el embargo de los inmuebles designados por el Ayuntamiento de Ibias como de propiedad de los mismos y que son los que a continuación se describen:

Francisco de la Peña Alonso, número 364, de Villajane, Marentes.

Terreno a labor denominado "Horta da Forta", de unas 30 áreas de superficie, y sito en términos de Villajane. Linda al Norte, con hortalizas de Cándido Fernández; Este, herederos de Ramona de la Peña; Sur, terreno del mismo, y Oeste, camino del palomar. Tiene asignada una riqueza líquida de 290 pesetas, y un valor para la subasta de 5.800 pesetas. Importan los débitos y recargos 1.313,36 pesetas.

Benjamin Pérez Pérez, número 479, de Santa Comba, San Clemente.

Terreno a labor denominado "Horta Costrapón", de unas 6 áreas, sito en términos de Santa Comba. Linda al Norte y Este, con Antonio Saavedra; Oeste, con camino y al Sur, con Manuel Sena. Tiene asignada una riqueza líquida de 50 pesetas, y un valor para la subasta de 1.000 pesetas. Importan los débitos y recargos, 33,48 pesetas.

Manuel Abad Gavela, número 695, de Bao, Sisterna.

Prado denominado "El Tacho", de unas 4 áreas, sito en términos de Bao. Linda al Norte, con Francisco Sal; Sur y Este, Filomena Gavela, y Oeste, camino. Tiene asignada una riqueza líquida de 50 pesetas, y un valor para la subasta de 1.000 pesetas. Importan

los débitos y recargos, 98,43 pesetas.

Herederos de José Cadenas Alvarez, número 883, de Fondodevilla, Tormaleo.

Terreno a labor denominado "Horta da Porta", de unas 24 áreas sito en términos de Fondodevilla. Linda al Norte con camino; Sur Domingo Rodríguez; Este con Daniel Méndez, y Oeste con el declarante. Tiene asignada una riqueza líquida de 250 pesetas y un valor para la subasta de 5.000 pesetas.

Otro terreno a labor denominado "Gouña", de unas 10 áreas, sito en iguales términos y que linda al Norte con Saturnino López; Sur y Oeste, con camino vecinal y al Este con Daniel Méndez. Tiene asignada una riqueza líquida de 125 pesetas y un valor para la subasta de 2.500 pesetas. Importan los débitos y recargos 1.104,86 pesetas.

Saturnino López Cadenas, número 886, de Fondodevilla, Tormaleo.

Terreno a prado denominado "Talladas", de unas 72 áreas, sito en términos de Fondodevilla, y que linda al Norte con caudal; Sur, con arroyo; Este con José Cadenas, y Oeste, con Manuel Pérez. Tiene asignada una riqueza líquida de 580 pesetas, y un valor para la subasta de 11.000 pesetas. Importan los débitos y recargos 1.128,24 pesetas.

Josefa Rivera Cadenas, número 908, de Fresno-Tormaleo.

Terreno a prado denominado "Salgueirín", de unas 12 áreas, sito en términos de Fresno y que linda al Norte, con monte; al Sur con Jesús Suárez; al Este, con José María Pérez, y Oeste, con Aniceto Suárez. Tiene asignada una riqueza líquida de 245 pesetas, y un valor para la subasta de 4.900 pesetas. Importan los débitos y recargos 413,36 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme a los artículos 84, párrafos V y VII, 126 párrafo I y 127, párrafo I, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, al Registro de la Propiedad del partido, y remítase este expediente en su momento a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Lo que se hace público en cumplimiento de los citados artículos y para conocimiento de los interesados requiriéndoles para que en el plazo de ocho días se personen en este expediente o designen

domicilio o representante, con la advertencia que si no lo hicieran en el plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Antolín de Ibias, a 12 de mayo de 1955. — El Recaudador, Meana Méndez.

JUZGADOS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DE GIJON

EDICTOS

Don Rafael García del Casero, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Puerta Rodríguez, hijo de Alonso y Avelina, soltero, nacido en Gijón, el veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y cinco, habiéndose ausentado en dirección a Madrid en el año mil novecientos treinta y cinco, perdiéndose desde entonces todo contacto con él y sin que desde dicho año se hubiese tenido noticia alguna de su existencia, creyéndose que falleció en el frente de Madrid en el año mil novecientos treinta y siete.

Dado en Gijón, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario.

2—2

Por el presente se cita al interesado don José Prendes Prendes, mayor de edad, hijo de Manuel y de María, en ignorado paradero en ultramar, para el juicio de testamentaria de su madre doña María Prendes Rodríguez, que falleció en Perlorá, Carreño (Asturias) el día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, promovido por la interesada doña Consuelo Prendes Prendes, ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Gijón, apercibiéndole que de no comparecer continuará adelante el procedimiento parándole el perjuicio que hubiere lugar, siendo representado desde este momento por el Ministerio Fiscal hasta su comparecencia.

Gijón, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Infiesto en providencia dictada con esta fecha en el ramo de prueba de la parte actora de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Caja de Seguros Reunidos, S. A., contra la empresa Carbones de Piloña, S. A., y otros, a medio de la presente se cita a los también demandados cuyos domicilios se desconocen, don Alejandro Mediavilla Rueda, don Valeriano González Crespo, don Jesús González Cano, don Luis Herranz Pozas, don Julio Bravo Alabán, don José Crespo González, don Gumersindo Crespo, don Angel García, don Rogelio Martínez, Auto-Recambios Echevarría (su representante legal), don Gerardo Berjano Gaice, Cámara Oficial Minera (su representante legal), Talleres Soldevilla (su representante legal), don José Varela Navia, don Herminio Coviella, don Florentino Fresno Santos, señora viuda de Utiano Fernández, don Francisco Fernández Vigil, Sindicato del Combustible (su representante legal), don Manuel Santos Boya, don Julio del Barco Escudero y don Abundio Gascón Fernández, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado para prestar confesión judicial solicitada por el demandante, el próximo día uno de junio, a las once de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Infiesto, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

Por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el Cuadro con la rectificación de los tipos unitarios de valores corrientes en venta e incremento de valor en las diez zonas en que se divide este término municipal, a efectos de la Ordenanza de Plus Valía para el trienio 1955-1957.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, a fin de que puedan hacer reclamaciones por escrito los que se crean perjudicados, anunciándose también a los efectos determinados en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes.

Consistoriales de Gijón, a 5 de mayo de 1955.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

ANUNCIO

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos en esta Secretaría por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Taramundi, 1 de mayo de 1955. El Alcalde.

DE VEGADEO

Formados por este Ayuntamiento los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los padrones de la contribución para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Vegadeo, 30 de abril de 1955. El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (PRAVIA)

EDICTO

Aprobado por la Junta Administrativa el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Agones (Pravia), 4 de mayo de 1955.—El Presidente.

REQUISITORIAS

ANULACION

El Juzgado de Instrucción de Soria deja sin efecto la requisitoria relativa a MANUEL MARCO IBANEZ, hijo de Manuel y Fortunata, vendedor ambulante, natural de Villarroja de la Sierra (Zaragoza) y vecino de San Leonardo de Yagüe, ahora residente en Gijón, en mérito del sumario 71 de 1954, por estafa.